



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA, POR GASTO ANTICIPADO, LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS ASTURIANAS, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA INTERNACIONAL DE LA RED M-ERA.NET DE 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que, el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Asimismo el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

El esquema ERA-NET se lanza en 2002 como parte del sexto Programa Marco de I+D de la Unión Europea (6PM de la UE) con el objetivo de intensificar la cooperación y coordinación en los Estados Miembros y Asociados mediante el establecimiento de redes para la ejecución de actividades conjuntas y la mutua apertura de los programas de I+D regionales o nacionales. Desde entonces, las Eranet han permitido reducir la fragmentación del Espacio Europeo de Investigación, mejorando la coherencia y la coordinación de los programas de investigación a través de Europa.

El IDEPA participa en la Eranet M-ERA.NET desde su creación en 2012, establecida para apoyar e incrementar la coordinación de los programas de apoyo a la investigación y la innovación en Europa en ciencia y tecnología de los materiales, y se ha sumado a la renovación de la misma, con vigencia 2016-2021, aprobada a través del Programa Horizonte 2020 como una Eranet Cofund. La actual M-ERA.NET, www.m-era.net es una red integrada por 41 organizaciones de promoción, 29 nacionales y 12 regionales, de 28 países europeos y no europeos. Por su contenido temático, esta red se ajusta a las prioridades del campo de especialización Materiales Avanzados y Sostenibles de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente, Asturias RIS3.

El pasado 17 de marzo M-ERA.NET lanzó la Convocatoria Internacional (International Call) de 2020, en la que confirmaron su participación 29 organizaciones representantes de 22 de los países de la Eranet M-ERA.NET, comprometiendo en conjunto más de 20 millones de Euros.

Para esta Convocatoria Internacional 2020 se definieron los siguientes temas específicos:

- Modelling for materials engineering and processing.
- Innovative surfaces, coatings and interfaces
- High performance composites
- Functional materials
- New strategies for advanced material-based technologies in health applications
- Materials for additive manufacturing





Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



El IDEPA, una de las organizaciones participantes en esta Convocatoria Internacional 2020, contribuirá a la financiación de sus proyectos a través de la presente convocatoria de ayudas.

La International Call M-ERA.NET 2020 se implementa en dos fases. A la fase preliminar concurren un total de 236 solicitudes, de las que 145 fueron recomendadas para presentar una propuesta completa en la segunda fase. La participación asturiana estuvo representada por 5 empresas en sendas propuestas preliminares.

El día 19 de noviembre de 2020 finalizó el plazo para presentar las propuestas definitivas que, según el procedimiento establecido en la Guía del Proponente publicada en la página web www.m-era.net, serán sometidas a una evaluación por expertos externos internacionales. La decisión final sobre cada candidatura dependerá de la calificación favorable por los expertos externos y de la confirmación de elegibilidad, relevancia y disponibilidad presupuestaria de cada una de las agencias de financiación involucradas en el proyecto, según los términos establecidos en sus respectivos programas de financiación.

En relación con esta iniciativa, se invita a las empresas asturianas participantes en los proyectos de I+D+i sobre Materiales Avanzados, que hayan superado la evaluación de la primera fase y formalizado la presentación de la propuesta definitiva de la Convocatoria Internacional M-ERA.NET de 2020, a concurrir a la presente convocatoria, con el fin de dar cumplimiento al compromiso del Principado de Asturias de cofinanciación de la parte asturiana del proyecto internacional, al amparo de las bases aprobadas por Resolución de 24 de Septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, para la financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional, en el marco de las Redes ERA-NET en las que participe el IDEPA, como representante del Principado de Asturias.

Estas ayudas podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que, esta entidad, en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones y, el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobación

Aprobar, mediante gasto anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco de la Convocatoria Internacional de la iniciativa europea ERA-NET M-ERA.NET, convocada el 17 de marzo de 2020 (International Call 2020).

La presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo, entendiéndose en caso contrario, revocado el presente acuerdo y anulados todos los actos que del mismo hayan podido derivarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Texto de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado





Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Segundo.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas asturianas, constituidas legalmente, que atendiendo a la Convocatoria Internacional de la ERA-NET M-ERA.NET del ejercicio 2020, participen en proyectos de I+D+i en colaboración internacional en el campo de la ciencia e ingeniería de los materiales, incluido en el campo de especialización Materiales Avanzados y Sostenibles de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente 2014-2020, Asturias RIS3, y hayan superado la primera fase del procedimiento de evaluación internacional, quedando excluidos los empresarios individuales y autónomos.

Tercero.- Cuantía

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas será de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL euros (250.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada mediante Resolución del Presidente del IDEPA con fecha 27 de noviembre de 2020.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) como parte de la actuación 1.2.1.7 - Subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional en el marco de las Redes ERA-NET

Cuarto.- Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA nº 227, de 30-IX-2014) y registrado ante la Comisión Europea con la referencia SA-39693 –Financiación de proyectos de I+D+i en Cooperación Internacional en el marco de las redes ERA-NET.

Quinto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, a esta convocatoria pública de ayudas, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta **las 14:00 horas del 15 de enero de 2021**, hora peninsular en España

Sexto.- Contenido de las solicitudes.

El formulario de solicitud que se recoge en el anexo, está compuesto por los siguientes documentos:

- a) Documento Solicitud y la documentación que en él se indica
 - b) Documento Datos Generales
 - c) Documento Datos del Proyecto
1. Con independencia de lo anterior, desde el IDEPA se podrá requerir en todo momento, la documentación o información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.
 2. Si alguna de la documentación que se indica en el formulario, hubiera sido presentada en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentarla, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figure y el órgano responsable de su





Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

3. En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es.

Séptimo.- Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es.

Asimismo podrán utilizarse para su presentación el registro electrónico de la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>, así como en cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, los de las Comunidades Autónomas y los de las Entidades que integran la Administración Local así como los del Sector Público Institucional.

Los documentos que conforman el Formulario de Solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto.

El Documento Solicitud deberá presentarse en formato pdf, mientras que los Documentos Datos del Proyecto y Datos Generales deberán presentarse en formato xlsx.

El Documento Solicitud deberá ser firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la empresa solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en él.

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.- Subsanción y mejora de la solicitud.

1. Recibida la solicitud de ayuda, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentado y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o no viniese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.- Instrucción y evaluación.

1. Dentro del IDEPA, el Área Jurídico Administrativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.





Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección General del IDEPA.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Asuntos Europeos de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- Tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Secretaría de la Comisión será ostentada por una persona con formación técnico jurídica del IDEPA, designada al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Décimo.- Criterios de valoración

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

<u>Interés de la propuesta para la región</u>	<u>Máximo 110 puntos</u>
1) Empresa coordinadora del consorcio	10 puntos
2) Empresa perteneciente al <u>sector de los materiales</u>	20 puntos
3) Temas prioritarios y excelencia de la propuesta regional	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Prioridades tecnológicas en el campo de los materiales avanzados y sostenibles: 10 Puntos</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Tecnologías de caracterización, estudio del comportamiento y rutas de fabricación de los metales;</i> - <i>Tecnología de materiales para la contención y el procesado a altas temperaturas;</i> - <i>Medidas alineadas con las conclusiones de la Hoja de ruta de los materiales sostenibles de Asturias (en su defecto, encaso de no estar publicada, Minimización, reutilización, valorización y reciclado de residuos; Materias primas secundarias o alternativas (bioproductos), reducción del consumo de recursos);</i> - <i>Funcionalización de materiales y escalado en la producción de nanopartículas;</i> - <i>Grafeno, producción e integración de componentes y</i> 	





<i>sistemas, aplicaciones.</i>	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Competencia del solicitante en los campos tecnológicos de Materiales Avanzados y Sostenibles objeto de la solicitud: 10 Puntos</i> 	
4) Interacción con el sistema regional de innovación	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Reforzar la transferencia de tecnología academia-industria y también a través de la cadena de valor en el sector de los materiales: 10 Puntos</i> 	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Competencia de la oferta tecnológica en los campos tecnológicos de Materiales Avanzados y Sostenibles objeto de la solicitud: 10 Puntos</i> 	
5) Orientación a mercados de interés regional <i>Principales campos de aplicación: Sostenibilidad en la industria de las materias primas y materiales de uso industrial; materiales para la energía, materiales para la salud, materiales para el sector agroalimentario, sensores</i>	20 puntos
6) Adecuación del presupuesto a la convocatoria y capacidad económica del solicitante	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>La subvención solicitada no consume más de la cuarta parte del presupuesto total de la convocatoria: 10 Puntos</i> 	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Relación facturación/presupuesto (importe neto de la cifra de negocios del último ejercicio cerrado a la fecha de presentación/presupuesto subvencionable) > 1: 10 Puntos</i> 	

Calidad internacional de la propuesta

Máximo 60 puntos

1) Concordancia con los objetivos de Horizonte 2020	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfoque hacia tecnologías facilitadoras industriales: 10 Puntos</i> 	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfoque hacia retos sociales: 10 Puntos</i> 	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Participación de pymes en el consorcio: 10 Puntos</i> 	
2) Consorcio	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Internacionalización de la empresa asturiana: Proyecto con participación de socios internacionales no europeos: 10 Puntos</i> 	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Valor añadido aportado por la cooperación: Complementariedad de socios (continuidad en cadena de valor), Distribución equilibrada de actividades (evidencias de contribución de cada socio a los objetivos del proyecto internacional) y presupuesto global (todos los socios asumen más de un 20% y menos de un 60% del presupuesto global): 10 Puntos</i> 	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Gestión del consorcio: El alcance del acuerdo de consorcio incluye confidencialidad; propiedad, protección legal y divulgación de los resultados y plan de contingencias: 10 Puntos</i> 	

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Se limita a dos el número de solicitudes que podrán ser aprobadas para una misma empresa. En el caso de ser necesario aplicar dicho límite, serán prioritarios en primer lugar, los proyectos que hayan obtenido una mejor calificación por parte de los evaluadores externos de la convocatoria internacional. En caso de empate o de no disponer de evaluación internacional por expertos externos, serán prioritarios los proyectos con mayor puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación recogidos en el apartado anterior

3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas, sin perjuicio del límite establecido en el apartado anterior.
4. La propuesta de la Comisión de Evaluación quedará condicionada a que el proyecto quede incluido en la lista de proyectos propuestos para financiación que acordará el Comité director (Steering board) de la red M-ERA.NET en base a la evaluación técnica por expertos internacionales contratados por la Eranet y a la evaluación final positiva por parte del resto de las regiones involucradas en el proyecto de I+D en cooperación internacional, y que estará disponible previsiblemente en el mes de febrero de 2021.

Decimoprimer.- Costes subvencionables.

De acuerdo con lo establecido en la Base reguladora Quinta, apartado 10, de la Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Categoría	€/h (1.800 h/año)
Director Técnico/Proyecto. Grupo cotización 1	50,73 €/h
Técnico Titulado Superior Senior. Grupo cotización 1	41,87 €/h
Técnico Titulado Superior Junior. Grupo cotización 1	33,01 €/h
Técnico Titulado Medio. Grupo cotización 2	28,58 €/h
Técnico Superior. Grupo cotización 3	17,26 €/h

Decimosegundo.- Resolución.

1. La Resolución que resuelva el procedimiento de cada convocatoria de ayudas, será dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en el resuelto Quinto de la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
3. La Resolución será publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, apartado 1, párrafo b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. Pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web, del IDEPA, www.idepa.es.





Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



4. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se incluirá, además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, incluyendo un cuadro explicativo por conceptos subvencionables con las cuantías presentadas por el beneficiario y las finalmente subvencionadas, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.
5. Además de lo previsto en la Base Reguladora Decimoctava de las presentes ayudas, procederá la revocación total de la subvención concedida en los proyectos cuando se incumpla la obligación de conservación hasta el 31 de diciembre de 2023 de los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados (salvo que el plazo que resulte de lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, sea distinto, en cuyo caso se comunicará al beneficio con la antelación suficiente); y por el incumplimiento de las obligaciones de información y comunicación sobre el apoyo de los fondos en la forma descrita en la base decimoquinta

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Firmado electrónicamente.

El Presidente.- Enrique Fernández Rodríguez



Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

Vista la convocatoria pública para 2021 de **subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional, en el marco de convocatoria internacional de la red M.ERA-NET del ejercicio 2020 (International Call 2020),**

SOLICITA:

Una subvención por importe de € para el desarrollo de la/s actuación/es:

Importe total de la contribución del solicitante al proyecto de I+D en cooperación internacional(€):

Título

El proyecto presentado corresponde a la categoría:

- Investigación Industrial**
 Desarrollo Experimental

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD

SI NO

Y APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Documento de datos generales**, en formato **.xlsx** debidamente cumplimentado.
- Documento de Datos del Proyecto**, en formato **.xlsx** debidamente cumplimentado.
- Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.**
No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA (**REDOCAD**).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**, cuando actúe como representante legal.
No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV), o se encuentra certificada en el Registro de apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA (**REDOCAD**).
- Impuesto de Sociedades de los dos últimos ejercicios liquidados.** Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- Acreditación (correo electrónico) de haber superado la primera fase del procedimiento de evaluación internacional de la correspondiente red ERA-NET.**
- Proyecto completo** presentado a la correspondiente convocatoria internacional de la red ERA-NET.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional (Convocatoria Internacional red M.ERA-NET 2020).

Página 1 de 5



- ✓ **En caso de imputación de gastos de personal de accionistas de la sociedad que prestan sus servicios laborales de forma regular a la empresa**

Copia de la **última nómina o documento similar de pago** (no sujeto al impuesto sobre el valor añadido).

- ✓ **En caso de trabajadores imputados al proyecto, sujetos al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA),**

Último boletín de cotización liquidado en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

- ✓ **En caso de que algún gasto previsto para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica superase los 15.000 euros, para dicho gasto se debe de aportar:**

Al menos tres ofertas de empresas no vinculadas entre sí, según lo establecido en el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), sobre gastos subvencionables, modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Para que se puedan considerar válidas, dichas ofertas deberán estar emitidas por una entidad con la solvencia técnica necesaria para la prestación del servicio de que se trate y recoger una descripción de las tareas a realizar con un nivel de detalle acorde al importe del servicio ofertado, así como un desglose del coste total según las diferentes tareas a realizar.

- ✓ **En caso de contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada, se debe de aportar:**

Al menos tres ofertas de empresas no vinculadas de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).

Para que se puedan considerar válidas, dichas ofertas deberán estar emitidas por una entidad con la solvencia técnica necesaria para la prestación del servicio de que se trate y recoger una descripción de las tareas a realizar con un nivel de detalle acorde al importe del servicio ofertado, así como un desglose del coste total según las diferentes tareas a realizar.

- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada por importe igual o superior al 20% de la subvención solicitada y dicha subvención ascienda a más de 60.000 €, se deberá aportar:**

Borrador del contrato con la empresa a subcontratar, en el que se detallen al menos las actividades a desarrollar en el marco del mismo y el desglose del presupuesto correspondiente.

- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico, cuando sea entidad vinculada, se deberá aportar:**

Documento Datos del Proyecto, en formato xlsx, debidamente cumplimentado en los mismos términos establecidos para los gastos de beneficiario, con los costes correspondientes al Centro Tecnológico, salvo la hoja Datos Generales.

- Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias** (según modelo en fichero aparte), que deberá venir firmada electrónicamente por el/los representantes legales.

No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos bancarios.

- Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés** Indicar.



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D+i en cooperación internacional (Convocatoria Internacional red M.ERA-NET 2020).



Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido el IDEPA consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.

Puede ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a www.idepa.es/modelos/derecho_oposicion.doc. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario –UE de la persona física o del representante.
- NIF del solicitante.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- La Vida Laboral de la Empresa de como máximo un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma, cuyo plazo de ejecución haya vencido.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Financiación de proyectos de I+D+i en
cooperación internacional
(Convocatoria Internacional red
M.ERA-NET 2020).



- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 \(DOUE de 20-12-2013\)](#), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la solicitud de ayuda al IDEPA.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento UE 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 \(DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014\)](#), la empresa a la que representa se define como:

Pequeña empresa Mediana empresa Gran Empresa (No PYME)

- Que mantendrán su compromiso con el proyecto internacional de I+D+i y sus socios durante todo el período de ejecución del mismo, incluso cuando éste supere los límites temporales de ejecución de la contribución asturiana.
- Que NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.
- En cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) , y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del [RD 887/2006, de 21 de julio](#) que **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades (*Nota: No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos*).

Nombre de subcontratada	Empresa	NIF	Actividad a subcontratar	Importe €



Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención, y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de Concesión.

En este supuesto no podrá iniciarse la actividad subcontratada hasta la autorización expresa que, en su caso, se concederá en la Resolución por la que se conceda la ayuda

- En virtud de lo establecido en la base reguladora séptima de la Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las presentes ayudas, **SOLICITA AUTORIZACIÓN** del IDEPA, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades para las que solicita subvención, con el personal o entidades vinculadas al solicitante, que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Nombre de Empresa vinculada	NIF	IAE	Tipo de vinculación	Actividad a contratar	Importe (€)

NOTA: Tipos de vinculación:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

En a de de 202

Firma electrónica del representante legal (1)

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

¹ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.

1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
Título del proyecto*	
Descripción del proyecto (a efectos de divulgación)*	
Fecha de inicio (posterior a la fecha de solicitud)	Fecha de finalización
Inversión/gasto presentado (€)*	
Subvención solicitada (€)*	
Tipo de proyecto*	
IAE Proyecto*	
CNAE Proyecto*	
Precisa trámite ambiental*	

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS	
Región*	PRINCIPADO DE ASTURIAS
Municipio (*)	
Población (*)	
Dirección (*)	
Código Postal*	

3. DATOS DEL SOLICITANTE	
Tipo de solicitante/beneficiario*	
NIF*	
Forma jurídica*	
Razón Social*	
Nº de cuenta bancaria (incluirl IBAN) *	
La ficha de acreedor del Gobierno del Principado de Asturias ya ha sido presentada en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

DIRECCION DE NOTIFICACIÓN POSTAL (sólo empresario individual que haya optado por este medio)	
Dirección postal*	
Localidad	
Provincia*	
Municipio*	
Código postal*	
Pais	España

5. REPRESENTANTE LEGAL	
NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO	
NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS	
Página web	
Actividad	
Productos	
IAE	
CNAE 09	
Fecha de constitución	
Categoría de empresa (EU)	Es PYME
Facturación Importe (€)	Año de Facturación
Empleo total (Nº trabajadores)	Año de Empleo total
Empleo femenino	Año de Empleo femenino
Patrimonio neto (€)	Año de Patrimonio neto
Capital social (€)	Año de Capital social
Capital social en manos de mujeres (%)	
Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres	

* Los campos marcados con asterisco son de cumplimentación obligatoria

1. DATOS GENERALES

Razón social*

Concordancia con Asturias RIS3

Categoría del proyecto*

Campo de especialización RIS3*

Topic RIS3*

Descripción del impacto del proyecto sobre la economía de su entorno teniendo en cuenta la capacidad de crear negocio aguas arriba, entre sus proveedores o subcontratistas, o aguas abajo, entre sus clientes locales.

Proyectos en colaboración internacional

¿Es un proyecto en colaboración? SI Número de participantes

Coordinación del proyecto en colaboración

Socio coordinador del proyecto; indicar denominación y país de

Socio regional coordinador del proyecto SI NO

Elementos resultantes del proyecto, destacando los derivados de la participación del socio regional

Otras empresas participantes en el proyecto

Justificar la necesidad de la colaboración y el valor añadido que se espera alcanzar con la misma, explicando la interacción entre los distintos socios, así como los mecanismos de coordinación previstos para la eficaz ejecución del proyecto.

Efectos medioambientales

Descripción de los efectos medioambientales del proyecto, si procede.

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental: SI NO
[\(Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013\)](#)

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada: SI NO
[\(Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 31/12/2016\)](#)

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero: SI NO

Datos relevantes de la actividad

	2017	2018	2019
Volumen de negocio ⁽¹⁾			
Total Activo ⁽¹⁾			
Patrimonio Neto ⁽¹⁾			
Capital ⁽¹⁾			
Fondos propios ⁽¹⁾			
Resultado Ejercicio ⁽¹⁾			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			
% Exportación			
% I+D			
% capital público		% capital extranjero	

⁽¹⁾ Datos del último Impuesto de Sociedades

Principales productos, servicios o líneas de actividad del último ejercicio

Producto/servicio/actividad	% Ventas	% Exportación
<input type="text"/>		

Trayectoria de la empresa en I+D+i

Proyectos de I+D+i realizados con apoyo público en los cuatro ejercicios anteriores al de la convocatoria

Año	Título de proyecto	Entidad financiadora	Importe total	Ayuda
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Otros proyectos o actuaciones de I+D+i realizadas

Relaciones societarias de la empresas

Accionistas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación
<input type="text"/>				
Empresas participadas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación
<input type="text"/>				

⁽²⁾ Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. ⁽³⁾ Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

Sistemas voluntarios de gestión ambiental certificados

Norma aplicable	Fecha de concesión	Entidad certificadora
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Participación en clusters o plataformas tecnológicas regionales

Nombre del Clúster o Plataforma tecnológica en la que participa	Fecha de incorporación
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE ACTIVOS FIJOS

a) Activos fijos (instrumental o material) utilizados para la ejecución del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los activos fijos imputados en el proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo a) en la tabla de presupuesto)

Coste número

Nombre del activo

Descripción

Uso en el proyecto
(descripción detallada de la necesidad de su utilización)

Activo con vida útil limitada a la duración del proyecto

Justificación vida útil

Proveedor **Entidad vinculada** SI NO

Coste de compra del activo (SIN IVA)

Activo con vida útil que excede a la duración del proyecto

(sólo serán amortizables los activos que no hayan recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra)

Año de compra	<input type="text"/>				
Precio de compra	<input type="text"/>				
Importe amortizado (A)	<input type="text"/>	<input type="text" value="2.021"/>	<input type="text" value="2.022"/>	<input type="text" value="2.023"/>	<input type="text" value="Total"/>
Horas anuales de funcionamiento (B)	<input type="text"/>				
Horas de funcionamiento imputadas (C)	<input type="text"/>				<input type="text" value="0"/>
Amortización imputable (A)x(C)/(B)	<input type="text"/>				<input type="text" value="0,00 €"/>

Coste número

Nombre del activo

Descripción

Uso en el proyecto
(descripción detallada de la necesidad de su utilización)

Activo con vida útil limitada a la duración del proyecto

Justificación vida útil

Proveedor **Entidad vinculada** SI NO

Coste de compra del activo (SIN IVA)

Activo con vida útil que excede a la duración del proyecto

(sólo serán amortizables los activos que no hayan recibido subvenciones que hayan contribuido a su compra)

Año de compra	<input type="text"/>				
Precio de compra	<input type="text"/>				
Importe amortizado (A)	<input type="text"/>	<input type="text" value="2.021"/>	<input type="text" value="2.022"/>	<input type="text" value="2.023"/>	<input type="text" value="Total"/>
Horas anuales de funcionamiento (B)	<input type="text"/>				
Horas de funcionamiento imputadas (C)	<input type="text"/>				<input type="text" value="0"/>
Amortización imputable (A)x(C)/(B)	<input type="text"/>				<input type="text" value="0,00 €"/>

3. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE PERSONAL TÉCNICO

b) Personal técnico asignado al proyecto

(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas participantes en el proyecto, reproduciendo los datos que se detallan a continuación). En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo b) en la hoja Presupuesto)

Coste número	b.1				
Nombre y apellidos				NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa			
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)					
Experiencia profesional					
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i					
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto					
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto					
	2.021	2.022	2.023	Total	
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)					
Horas anuales de convenio (B)					
Coste hora (C) = (A) / (B)					
Horas de dedicación al proyecto (D)					0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)					0,00 €

Coste número	b.2				
Nombre y apellidos				NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa			
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)					
Experiencia profesional					
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i					
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto					
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto					
	2.021	2.022	2.023	Total	
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)					
Horas anuales de convenio (B)					
Coste hora (C) = (A) / (B)					
Horas de dedicación al proyecto (D)					0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)					0,00 €

4. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SIMILARES

c) Materiales de naturaleza consumible (materias primas, suministros y similares) necesarios para el desarrollo del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo c) en la hoja Presupuesto)

Coste número **c.1**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto

Proveedor Entidad vinculada SI NO

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número **c.2**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor Entidad vinculada SI NO

Coste del material imputado (SIN IVA)

Coste número **c.3**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor Entidad vinculada SI NO

Coste del material imputado (SIN IVA)

5. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE COLABORACIONES EXTERNAS

d) y e) Colaboraciones externas o patentes adquiridas

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo d) y e) en la hoja Presupuesto)

Coste número **d-e.1**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Nombre del colaborador externo / Titular de la patente

Tipo de entidad

- Centro público de investigación o Centro Tecnológico
- Empresa de consultoría / ingeniería especializada

Entidad vinculada

- SI
- NO

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

[Empty text box for activity and experience]

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

[Empty text box for detailed description of tasks]

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)



Coste número **d-e.2**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Nombre del colaborador externo / Titular de la patente

Tipo de entidad

- Centro público de investigación o Centro Tecnológico
- Empresa de consultoría / ingeniería especializada

Entidad vinculada

- SI
- NO

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente *(incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)*

[Empty text box for activity and experience]

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo *(que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto)* / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

[Empty text box for detailed description of tasks]

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

6. DETALLE DEL PRESUPUESTO: PERSONAL ALTAMENTE CUALIFICADO EN COMISIÓN DE SERVICIO

f) Investigadores en comisión de servicio (sólo para Pymes)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación para cada investigador en comisión de servicio que se prevea incorporar.

Coste número **f.1**

Nombre del investigador

Centro de origen (organismo de investigación o gran empresa). Indicar país.

Actividades a realizar por el investigador relacionadas con el proyecto y periodo de estancia en la empresa

Coste de la comisión de servicio (€)

Coste número **f.2**

Nombre del investigador

Centro de origen (organismo de investigación o gran empresa). Indicar país.

Actividades a realizar por el investigador relacionadas con el proyecto y periodo de estancia en la empresa

Coste de la comisión de servicio (€)

7. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE AUDITORÍA, GASTOS DE COORDINACIÓN Y VIAJES Y ALOJAMIENTO

i) Auditoría

Coste número **i.1**

Nombre del auditor

Coste del informe del auditor de cuentas (SIN IVA)

j) Gastos de coordinación (sólo si la empresa regional es coordinadora del proyecto)

(Gastos de personal propio, técnico o administrativo, o gastos externos por las tareas de coordinación y gestión, por un importe de hasta el 5% de los costes subvencionables del proyecto para los apartados a) al f)).

Coste número **j.1**

Personal propio

Nombre y apellidos NIF

Grupo de cotización Antigüedad en la empresa

Actividad en la empresa

Descripción de las tareas a realizar

	2.021	2.022	2.023	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)				
Horas anuales de convenio (B)				
Coste hora (C) = (A) / (B)				
Horas de dedicación al proyecto (D)				0
Coste del personal para la gestión del proyecto (C) x (D)				0,00 €

Colaborador externo

Nombre colaborador Entidad vinculada SI NO

Actividad del colaborador externo

Descripción de las tareas a realizar

Costes externos por coordinación y gestión (SIN IVA)

K) Viajes y alojamiento

Coste número	k.1	k.2	k.3	Total
Destino internacional				
Número de viajeros				
Número de noches				
Hotel (indicar categoría)				
Medio de transporte (avión, tren, ...)				
1 Coste de los desplazamientos (sin IVA)				
2 Coste de los alojamientos (sin IVA)				
Coste total por destino 1+2:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Coste total viajes internacionales (sin IVA):				0,00 €

8. DETALLE DEL PRESUPUESTO: INGRESOS POR USO COMERCIAL DE LOS RESULTADOS

Previsión de ingresos por el uso comercial de los resultados del proyecto

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada ingreso derivado del uso comercial de los resultados del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Previsión de ingresos en la hoja Presupuesto)

Ingreso número

Ingr.1

Concepto
comercializado
Descripción y
características del
cliente / mercado

Ingresos por el uso comercial del proyecto

--

Ingreso número

Ingr.2

Concepto
comercializado
Descripción y
características del
cliente / mercado

Ingresos por el uso comercial del proyecto

--

9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Principales tareas a desarrollar por la empresa en el proyecto:

Desglose del presupuesto

(No introducir en esta hoja los datos, ya que se toman directamente de la información cargada en las hojas de detalle de costes)

a) Activos fijos (instrumental y material)

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
Coste total activos fijos:		0,00 €

b) Personal técnico

Coste Nº	Nombre/cargo	Total
		0,00 €
		#¡REF!
		0,00 €
Coste total personal técnico:		0,00 €

c) Materiales

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total materiales:		0,00 €

d) y e) Colaboraciones externas y Adquisición de patentes

Coste Nº	Descripción	Total
0	Nombre del colaborador externo / Titular de la patente	0,00 €
		0,00 €
		0,00 €

f) Investigadores en comisión de servicio (sólo para Pymes)

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
0	Centro de origen (organismo de investigación o gran empresa). Indicar país.	0,00 €
Coste total investigadores en comisión de servicio:		0,00 €

i) y j) Auditoría y Gastos de coordinación

Coste Nº	Descripción	Total
	Auditoría	0,00 €
	Coordinación	0,00 €
Coste total auditoría y coordinación:		0,00 €

k) Gastos de viajes y alojamiento

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total viajes y alojamiento:		0,00 €

Previsión de ingresos por el uso comercial de los resultados del proyecto (resta del presupuesto global)

Ingreso Nº	Concepto comercializado	Total
		0,00 €
		0,00 €
Presupuesto de ingresos del proyecto:		0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:		0,00 €